



Castilla-La Mancha



TERCERA PRUEBA SUPUESTO PRÁCTICO

OEP 2022 ESTABILIZACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN

**CUERPO: SUPERIOR
ESPECIALIDAD: JURÍDICA
ACCESO: LIBRE**

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 12 de diciembre de 2022
(D.O.C.M. nº 244, de 22 de diciembre de 2022)**

En Toledo, a 3 de febrero de 2024

SUPUESTO PRÁCTICO

Con fecha 10 de enero de 2023, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aprobó la convocatoria de una única subvención de hasta 50.000 euros, destinada a entidades sin ánimo de lucro, para la ejecución de proyectos de promoción cultural vinculados al patrimonio histórico de la ciudad de Toledo.

Dentro del plazo concedido al efecto, presentaron su solicitud para acceder a la subvención la Asociación Cultural Amigos de la Ciudad de Toledo y la Fundación Amantes de Toledo.

El 11 de abril de 2023 (martes), la persona titular de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tras la valoración de los proyectos presentados por las entidades solicitantes, dictó resolución por la que se concedió una subvención de 45.000 euros a la Asociación Cultural Amigos de la Ciudad de Toledo; denegando, en consecuencia, la solicitud presentada por la Fundación Amantes de Toledo.

La citada resolución fue notificada por medios electrónicos a ambas entidades. En concreto, la notificación de la resolución se puso a disposición de las mismas en la sede electrónica correspondiente el día 12 de abril de 2023 (miércoles), habiéndose accedido a su lectura por la representación de la Fundación Amantes de Toledo el día 13 de abril de 2023 (jueves) y por la representación de la Asociación Cultural Amigos de la Ciudad de Toledo el día 15 de abril de 2023 (sábado).

El día 14 de abril de 2023 (viernes), la Fundación Amantes de Toledo presenta recurso de alzada contra la referida resolución ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, solicitando su anulación y la concesión a su favor de la subvención de referencia, por considerar que aquélla resulta contraria a Derecho. Aduce, como fundamento de su recurso, que la Asociación Cultural Amigos de la Ciudad de Toledo incumple los requisitos necesarios para ser beneficiaria de la misma, al no encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de reintegro de subvenciones.

En apoyo de su pretensión, la Fundación Amantes de Toledo esgrime la existencia de una resolución procedente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se estableció la obligación de la Asociación Cultural Amigos de la Ciudad de Toledo de reintegrar parcialmente el importe de una subvención concedida por dicha Consejería. Tal reintegro, que no se había materializado en la fecha de concesión de la subvención por parte de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, había sido objeto de una solicitud de aplazamiento-fraccionamiento, que se encontraba en dicha fecha pendiente de resolución.

Por su parte, con fecha 16 de mayo de 2023 (martes), la Asociación Cultural Amigos de la Ciudad de Toledo interpone, asimismo, recurso de alzada, contra la resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, en la que, aceptando en todo caso la subvención concedida, solicita que se eleve el importe de la misma a 50.000 euros, considerando que ello viene justificado por el coste de los proyectos que constituyen su objeto.

Sin que los recursos de alzada interpuestos hubieran sido objeto de resolución expresa, con fecha 7 de septiembre de 2023, la Viceconsejería de Cultura y Deportes procedió a reconocer la obligación derivada de la subvención concedida a la Asociación Cultural Amigos de la Ciudad de Toledo, por importe de 45.000 euros, tras la justificación, por esta última, de la ejecución de los proyectos objeto de la misma y de los gastos derivados de dicha ejecución. Con lo que, el día 12 de septiembre de 2023, se procedió al pago de la consabida subvención.

Por otra parte, sin mediar resolución expresa del recurso de alzada, la Fundación Amantes de Toledo interpuso, con fecha 22 de enero de 2024, recurso contencioso-administrativo contra la que dicha Fundación considera desestimación presunta de aquél.

En este estado de cosas, la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en ejecución de sus planes de control financiero en materia de subvenciones, emite con fecha 24 de enero de 2024 informe definitivo de control financiero en el que se concluye la necesidad de recabar el reintegro de la subvención concedida y abonada a la Asociación Cultural Amigos de la Ciudad de Toledo, en base a las siguientes razones:

1ª) El incumplimiento, por parte de la beneficiaria, del requisito de estar al corriente de sus obligaciones en materia de reintegro de subvenciones. Se esgrime, a este respecto, que, una vez denegada expresamente la solicitud de aplazamiento-fraccionamiento del reintegro impuesto por la entonces Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la Asociación Cultural Amigos de la Ciudad de Toledo siguió sin materializar el mismo hasta el día 5 de septiembre de 2023 (fecha en que procedió al abono del reintegro).

2ª) La falta de ejecución de los proyectos objeto de la subvención dentro del plazo concedido al efecto en la resolución de concesión. Dicho plazo de ejecución finalizaba el 31 de agosto de 2023 (jueves), no habiéndose acreditado la completa ejecución de la totalidad de los proyectos hasta el día 5 de septiembre de 2023 (martes).

Teniendo en cuenta el supuesto de hecho planteado, se solicita que se dé respuesta, razonada y fundada en Derecho, a las cuestiones que a continuación se plantean (se informa a los aspirantes que la puntuación máxima correspondiente a cada una de las cuestiones será la que se indica expresamente en cada una de ellas):

Primera: En relación con el recurso de alzada interpuesto por la Fundación Amantes de Toledo, valore si, conforme a lo esgrimido por dicha entidad, procede la anulación de la resolución dictada por la Viceconsejería de Cultura y Deportes **(se valorará hasta un máximo de 3 puntos)**.

Segunda: En relación con el recurso de alzada interpuesto por la Asociación Cultural Amigos de la Ciudad de Toledo, valore si el mismo incurre en alguna causa de inadmisibilidad, teniendo en cuenta que los días 15 y 16 de mayo de 2023 no fueron días festivos **(se valorará hasta un máximo de 3 puntos)**.

Tercera: En relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Fundación Amantes de Toledo, valore si el mismo incurre en alguna causa de inadmisibilidad **(se valorará hasta un máximo de 3 puntos)**.

Cuarta: En relación con el informe definitivo de control financiero evacuado por la Intervención General, se pide la emisión de un informe jurídico (limitado a los fundamentos de derecho) en el que se valore la posible concurrencia de las causas de reintegro aducidas en el mismo, a efectos de incoar, o no, el correspondiente procedimiento de reintegro; indicando la actuación que deba llevar cabo el órgano gestor destinatario del informe de control financiero en función de las conclusiones alcanzadas en el informe jurídico que se solicita **(se valorará hasta un máximo de 8 puntos)**.

Quinta: Aceptando, a efectos meramente dialécticos, la hipótesis de la existencia de causa de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Cultural Amigos de la Ciudad de Toledo, razone si dicho reintegro podría justificar una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Fundación Amantes de Toledo contra la Consejería de Educación, Cultura y Deportes **(se valorará hasta un máximo de 3 puntos)**.